

*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

Dra. SILVIA SQUIRE de PUG MORENO
Subdirectora Nacional de Relaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los **diecinueve** días del mes de **septiembre** de 2006, siendo las 15,00 horas comparecen espontáneamente en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, Dirección Nacional de Relaciones de Trabajo, ante la Subdirectora, Dr. Silvia **SQUIRE**, asistida por la Secretaria de Conciliación, Srta. María Sofía **PEDERNERA**: en representación de la **FEDERACIÓN DE OBREROS Y EMPLEADOS DE CORREOS Y EMPLEADOS DE CORREOS Y TELECOMUNICACIONES (F.O.E.C.Y.T.)** lo hacen el Dr. Ramón Antonio **BALDASSINI**, en calidad de Secretario General, y el Sr. Omar **SANS**, en calidad de Secretario Adjunto; en representación de la **FEDERACIÓN DE OBREROS Y EMPLEADOS DEL CORREO OFICIAL Y PRIVADO (F.O.E.C.O.P.)**, lo hace el Sr. Ricardo **FERRARO**, en calidad de Secretario General y el Sr. Raúl **GATTI**, en calidad de Secretario de Asistencia y Previsión Social; y en representación de la **ASOCIACIÓN ARGENTINA DE TRABAJADORES DE LAS COMUNICACIONES (A.A.T.R.A.C.)**, lo hacen el Señor Jorge Dionisio **SORIA**, en su carácter de Secretario General, el Señor Guillermo Juan **VILLALON** D.N.I. 6.657.227, en calidad de Secretario Gremial, y el Sr. Hugo Rubén **GOIBURU**, en calidad de Secretario Administrativo.

Abierto el acto por la funcionaria actuante, cedida la palabra a los comparecientes, éstos de común acuerdo peticionan:

- 1° La continuación de lo normado en el acta del 11 de enero de 2006 en el Expediente N° 1.107.512/05 con la aclaratoria expuesta en el Acta del día 12 de enero del mismo año en el citado expediente, y que fueron homologada el día 18 de enero por Resolución Ss.R.L. N° 4.
- 2° Que la Autoridad de Aplicación convoque a todos los firmantes del Convenio Colectivo de Trabajo 80/93, ante cualquier modificación, supresión o agregado que pudiera afectar a dicho cuerpo convencional, ya sea en su parte normativa, como las escalas salariales u otros ítems

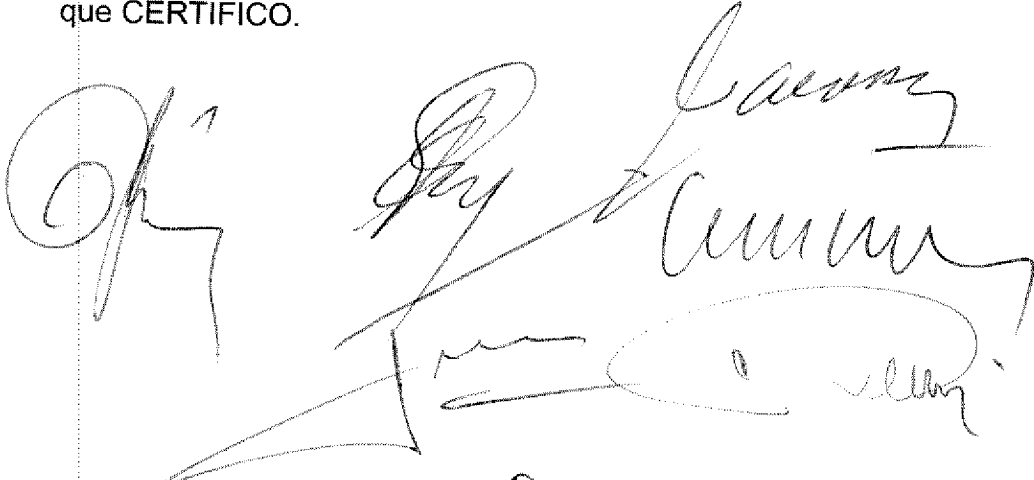


*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

económicos, incluidas en actas que tengan carácter convencional y que se refieran a categorías incluidas en el mismo.

3° La conformación, en plazo perentorio, y a la luz de las presentaciones obrantes en esta Dirección iniciadas por el sector sindical, de la Comisión Negociadora para acordar un nuevo Convenio Colectivo de Trabajo, en sustitución del 80/93, el que, hasta tanto se suscriba el Convenio que lo reemplace mantendrá su vigencia en un todo de acuerdo con la normativa vigente.

Sin más, siendo las 16,15 horas da por finalizado el acto, firmando **los comparecientes**, al pie de la presente, en señal de conformidad ante mí que CERTIFICO.



[Firmas manuscritas]

[Firma manuscrita]
Dña. SILVIA SQUIRE de PUIG MORENO
Subdirectora Nacional de Relaciones de Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social



En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 14 días del mes de septiembre de 2006, concurren por una parte el Dr. Eduardo Román DI COLA, en su calidad de Presidente del CORREO OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA, con domicilio en la calle Sarmiento N° 151, Piso 3° de esta Ciudad, y por la otra, la FEDERACIÓN DE OBREROS Y EMPLEADOS DE CORREOS Y TELECOMUNICACIONES (FOECYT), Personería Gremial N° 436, representada por su Secretario General el Dr. Ramón Antonio BALDASSINI y su Secretario Adjunto, Sr. Omar Sanz, con domicilio en la calle Esmeralda 672, Pisos 4° y 5° de esta Ciudad, la ASOCIACIÓN ARGENTINA DE TRABAJADORES DE LAS COMUNICACIONES (AATRAC), Personería Gremial N° 8, representada por su Secretario General el Señor Jorge Dionisio SORIA, su Secretario Gremial el Sr. Guillermo Juan VILLALÓN y su Secretario Administrativo Sr. Hugo Rubén GOIBURU, con domicilio en la calle Chacabuco N° 140 de esta Ciudad y la FEDERACIÓN DE OBREROS Y EMPLEADOS DEL CORREO OFICIAL Y PRIVADOS (FOECOP), Personería Gremial N° 1.539, representada por su Secretario General el Señor Ricardo FERRARO, con domicilio en la calle Maipú N° 26, Piso 5° de esta Ciudad.

VISTO

La finalización del acuerdo salarial suscripto el pasado 28 de diciembre de 2005 entre CORASA, FOECYT, AATRAC y FOECOP y,

CONSIDERANDO

Que las partes coinciden en preservar la equidad distributiva que debe imperar en las relaciones laborales, como así también que atento el carácter esencial que reviste el servicio público de correo, resulta indispensable asegurar la continuidad de su prestación.

ACUERDAN:

PRIMERO: Para todo el personal de la Empresa en relación de dependencia, las partes acuerdan continuar con el pago y naturaleza de las sumas descriptas en el punto primero del Acta mencionada en el Visto, en forma normal y habitual.



A partir del 1º de septiembre de 2006, el monto mensual previsto en el primer párrafo de dicha acta se incrementa en un 25 %. Dicho Incremento no podrá ser inferior \$ 100 mensuales para una jornada de 48 horas semanales, ni inferior a \$ 75 mensuales, para una jornada de 36 horas semanales.

El personal al que se refiere el punto Primero del Acta del 28/12/05 será acreedor, a partir del 1/09/06, de los beneficios salariales tanto del Acta citada como de la presente, no siendo exigible la condición temporal prevista en la misma. (180 días)

SEGUNDO: A partir del 1º de enero de 2007 y como consecuencia de los resultados alcanzados y a alcanzar a diciembre de 2006 y durante el año 2007, al monto mensual previsto en el segundo párrafo del punto primero de la Acta mencionada en el Visto, se le adicionará un 13% de la suma descripta en el primer párrafo del punto primero de la mencionada Acta. Dicho incremento no será inferior a los \$ 60 mensuales para la jornada normal de trabajo de cada categoría.

TERCERO: A partir del 1 de septiembre de 2006, la suma de \$ 60 que se percibe bajo el concepto "Artículo 6º Decreto N° 2005/04" se incorpora a los salarios básicos, como así también, \$ 120 de la suma que se percibe bajo el concepto "Artículo 1º Decreto N° 1295/05", quedando las Categorías de la siguiente manera:

CATEGORIA	Nuevas Escalas \$ mensuales
4-A	990
4-B	949
4-C	817
5-A	938
5-B	903
5-C	771
6-A	852
6-B	806
7-A	725

De esta manera se logra una real y efectiva mejora en la incidencia de los adicionales de convenio que se calculan en base a los básicos de cada categoría.

[Handwritten signatures and initials]



CUARTO: Quedan expresamente excluidos del presente acuerdo el personal que revista en las categorías 1-A, 1-B, 1-C, 2-A, 2-B, 2-C, 3-A, 1PA1 y 1PA2.

QUINTO: El presente acuerdo implica para las partes reafirmar el compromiso oportunamente asumido, en el sentido de mejorar de manera continua la productividad, la calidad y el servicio a los clientes, para lo cual las partes signatarias deberán trabajar mancomunadamente con amplio criterio de colaboración, solidaridad y buena fe.

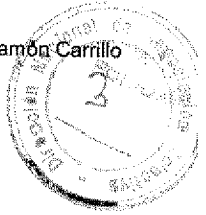
SEXTO: Las partes acuerdan la paz social como condición indispensable para el logro de los objetivos comunes que se persiguen y manifiestan su mejor buena voluntad y predisposición para mantener un sostenido clima de paz social, desarrollando la actividad en armonía, evitando tensiones y conflictos que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos comerciales, operativos y financieros del CORREO OFICIAL, asegurando con ello la continuidad de la prestación del servicio público a su cargo.

SEPTIMO: Se conviene que las obligaciones asumidas por las partes en el presente acuerdo, quedan sujetas a la homologación por parte del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, en los términos y con los alcances de la Ley N° 14.250 y sus modificatorias.

MANIFESTACIONES DEL SECTOR SINDICAL

- a) Con respecto a las excepciones de las categorías señaladas en el punto Cuarto del presente acuerdo, expresa que la misma no debe considerarse como un encuadramiento convencional ya que las mismas forman parte de un Convenio Colectivo de Trabajo único e indivisible (CCT N° 80/93 "E").
- b) Que solicitaran ante la Autoridad de Aplicación la conformación de la Comisión Negociadora de un Convenio Colectivo de Trabajo.

En prueba de conformidad se suscriben cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados al comienzo.



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

[Firma manuscrita]

Expediente Nº 1.187.548/06

Dra. SILVIA SQUIRE de PUIG MORENO
Subdirectora Nacional de Relaciones de Trabajo,
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

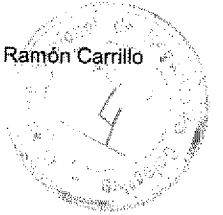
En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los **diecinueve** días del mes de **septiembre** de 2006, siendo las 14,30 horas comparecen espontáneamente en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, Dirección Nacional de Relaciones de Trabajo, ante la Subdirectora, Dr. Silvia **SQUIRE**, asistida por la Secretaria de Conciliación, Srita. María Sofía **PEDERNERA**: en representación de la **FEDERACIÓN DE OBREROS Y EMPLEADOS DE CORREOS Y EMPLEADOS DE CORREOS Y TELECOMUNICACIONES (F.O.E.C.Y.T.)** lo hacen el Dr. Ramón Antonio **BALDASSINI**, en calidad de Secretario General, y el Sr. Omar **SANS**, en calidad de Secretario Adjunto; en representación de la **FEDERACIÓN DE OBREROS Y EMPLEADOS DEL CORREO OFICIAL Y PRIVADO (F.O.E.C.O.P.)**, lo hace el Sr. Ricardo **FERRARO**, en calidad de Secretario General y el Sr. Raúl **GATTI**, en calidad de Secretario de Asistencia y Previsión Social; en representación de la **ASOCIACIÓN ARGENTINA DE TRABAJADORES DE LAS COMUNICACIONES (A.A.T.R.A.C.)**, lo hacen el Señor Jorsge Dionisio **SORIA**, en su carácter de Secretario General, el Señor Guillermo Juan **VILLALON** D.N.I. 6.657.227, en calidad de Secretario Gremial, y el Sr. Hugo Rubén **GOIBURU**, en calidad de Secretario Administrativo; y en representación del **CORREO OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA S.A** lo hace el Dr. Eduardo Ramón **DI COLA**, en calidad de Presidente.

Abierto el acto por la funcionaria actuante, cedida la palabra a los comparecientes, éstos de común acuerdo manifiestan que, concurren en este acto a los fines de acompañar y ratificar el acuerdo y escala que consta de 3 fojas, y manifiestan su solicitud de homologación.

[Firma manuscrita]

[Firmas manuscritas de los representantes]

MARÍA SOFÍA PEDERNERA
Secretaria de Conciliación
Depto. R.L. Nº 2 - D.N.C.
D.N.R.T. - MTE y SS



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

Asimismo, expresan en este acto que el presente acuerdo alcanzará a aproximadamente 12.000 trabajadores, enmarcados en el C.C.T. N° 80/93.

Sin más, siendo las 14,45 horas da por finalizado el acto, firmando **los comparecientes**, al pie de la presente, en señal de conformidad ante mí que CERTIFICO.

MARIA SOFIA PEDERNEIRA
Secretaria de Conciliación
Depto. R.L. N° 2 - D.N.C.
D.N.R.T. - MTE y SS

Dra. SILVIA SQUIRE de PUIG MORENO
Subdirectora Nacional de Relaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social